



ACTA DE LA SESIÓN EXTRAORDINARIA Y URGENTE CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO EL DÍA 10 DE DICIEMBRE DE 2.024.

SRES. ASISTENTES:

D. Gabriel Prieto Navarro (P.P.).
D. Juan José Barrera García (P.P.).
D. Manuel Prieto Molero (P.P.).
D^a María Dolores Campos Algar (P.S.O.E.-A).
D^a Cristina Ramírez Sánchez (P.S.O.E.-A).

AUSENTES (con excusa):

D^a Inmaculada Concepción Núñez González (P.P.).
D. Antonio Jesús Tejero Sánchez (P.P.).
D^a Virginia Aguilar Sánchez (P.P.).
D. Francisco Ramírez Arrabal (P.P.).
D. Raúl Alcántara García (P.P.).
D. José Luis Tejero Sánchez (P.S.O.E.-A).
(El Sr. Alcalde justifica las ausencias de los Señores/as, Núñez González, Tejero Sánchez -P.P.-, Aguilar Sánchez, Ramírez Arrabal, Alcántara García y Tejero Sánchez -P.S.O.E.-A.-, por motivos laborales).

SECRETARIO:

D. José Luís Yerón Estrada.

En la Villa de Encinas Reales, en el Salón de Actos de la Casa Consistorial, siendo las veinte horas y catorce minutos del día diez de diciembre del año dos mil veinticuatro, previa especial convocatoria al efecto, se reúne el Pleno de la Corporación para celebrar sesión extraordinaria y urgente, a la que concurren los/as Sres./as Concejales/as que anteriormente se relacionan, no asistiendo los/as que igualmente se expresan.

Actúa como Presidente D. Gabriel Prieto Navarro y como Secretario, el de la Corporación, D. José Luís Yerón Estrada que da fe del acto.

Abierta la sesión y declarada pública por el Sr. Alcalde – Presidente a la hora indicada, previa comprobación por el Secretario del quórum de asistencia necesario para que pueda ser celebrada en primera convocatoria, se procede a conocer los asuntos incluidos en el Orden del Día.

I.- PRONUNCIAMIENTO DEL PLENO SOBRE LA URGENCIA DE LA CONVOCATORIA.-

El Pleno de la Corporación, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 79. 2 del Real Decreto 2.568/1.986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, y el Art. 46. 2. b) de la Ley 7/1.985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de

Código seguro de verificación (CSV):

8EDC 2CDF 1697 8EAC 2A6F



8EDC2CDF16978EAC2A6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 23-12-2024
VºBº de Alcalde PRIETO NAVARRO GABRIEL el 23-12-2024



Régimen Local, acordó, por tres (3) votos a favor (P.P.) y dos (2) en contra (P.S.O.E.-A.), aprobar la urgencia de la presente convocatoria.

II.- APERTURA DE SOBRES Y ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO PARA ADQUISICIÓN DE UN BIEN INMUEBLE SITO EN CERRO DEL CALVARIO.-

El Sr. Alcalde da cuenta del expediente tramitado para la adjudicación del contrato de compraventa de un bien inmueble obras de naturaleza rústica, sito en el "Cerro del Calvario", Polígono 15, Parcela 253, de este término municipal (Referencia Catastral: 6240039UK7664S0001DP), mediante procedimiento negociado sin publicidad (adquisición directa), conforme a lo dispuesto en el Art. 116.4 de la Ley 33/2003, de 3 de noviembre, del Patrimonio de las Administraciones Públicas.

Acto seguido, se procede a la apertura de la única proposición presentada: Don Paulino Baena Díaz, cuyo D.N.I. y domicilio constan en el expediente, en nombre propio y en representación de Doña María de los Milagros Baena Díaz.

- Sobre A. Documentación Administrativa: aporta toda la documentación exigida.
- Sobre B. Oferta Económica: presenta "Anexo II: Modelo de proposición económica", por importe de 168.132,43 €.

Por tanto, queda admitida la única proposición presentada.

Seguidamente, la Portavoz del Grupo P.S.O.E.-A., Sra. Campos Algar, muestra el documento publicado en la Plataforma de Contratación, en el que figura como fecha de apertura de las proposiciones el 30 de diciembre de 2.024 y como plazo máximo el 23 de diciembre de 2.024.

El Secretario de la Corporación, Sr. Yerón Estrada, manifiesta que dichos errores son producto de las prisas y la acumulación del trabajo, ya que "llevamos un ritmo frenético" que será imposible mantener durante mucho tiempo.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: tres (3) votos, procedentes del P.P.
- Votos en contra: dos (2) votos, procedentes del P.S.O.E.-A.

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (tres votos a favor y dos en contra), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA.- Adjudicar el contrato de compraventa de parte del bien inmueble de naturaleza rústica, sito en el "Cerro del Calvario", Polígono 15, Parcela 253, de este término municipal (Referencia Catastral: 6240039UK7664S0001DP), a los propietarios del citado inmueble, Doña María de los Milagros Baena Díaz (pleno dominio al 50 %) y Don Paulino Baena Díaz (pleno dominio al 50 %).

SEGUNDA.- El precio de compraventa del referido bien inmueble, cuya superficie es de 10.939,00 m², asciende a CIENTO SESENTA Y OCHO MIL CIENTO TREINTA Y DOS Euros con CUARENTA Y TRES Céntimos (168.132,43 €), tal y como queda manifestado en el Anexo II: Modelo de Proposición Económica del Pliego de Cláusulas administrativas particulares para la adquisición directa del citado bien inmueble mediante procedimiento negociado sin publicidad.

TERCERA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales dicte y realice los actos e instrucciones necesarios para hacer efectivo este acuerdo.

Código seguro de verificación (CSV):

8EDC 2CDF 1697 8EAC 2A6F



8EDC2CDF16978EAC2A6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 23-12-2024
VºBº de Alcalde PRIETO NAVARRO GABRIEL el 23-12-2024



CUARTA.- Notificar el presente acuerdo a los interesados, para su conocimiento y efectos, y requerir al adjudicatario para que se persone en este Ayuntamiento y suscriba el correspondiente contrato administrativo.

III.- APROBACIÓN DE UNA OPERACIÓN DE CRÉDITO A LARGO PLAZO.-

El Sr. Alcalde expresa que se ha invitado a cuatro entidades bancarias, y sólo tres de ellas han presentado la correspondiente oferta (Cajasur, BBVA y Caja Rural del Sur). A continuación, se da cuenta de las mismas.

Seguidamente, siendo las veinte horas y cuarenta minutos, se acuerda entre todos los presentes hacer un receso de diez minutos aproximadamente.

Transcurrido dicho tiempo, se reanuda la sesión y se rechaza la oferta realizada por la entidad BBVA, al estar afectada por la prohibición establecida en el apartado Sexto, letra i, de la Resolución de 4 de julio de 2017, de la Secretaría General del Tesoro y Política Financiera, por la que se define el principio de prudencia financiera aplicable a las operaciones de endeudamiento y derivados de las comunidades autónomas y entidades locales (BOE núm. 160, de 6 de julio de 2017).

Acto seguido, el Sr. Alcalde propone la formalización de una operación de crédito a largo plazo, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL Euros (246.000,00 €.), con Caja Rural Sur, entidad que ha presentado la mejor oferta.

Finalizado el debate, se procedió a la votación con el siguiente resultado:

- Votos a favor: dos (2) votos, procedentes del P.P. (Sres. Prieto Navarro y Prieto Molero).
- Abstenciones: una (1), procedente del P.P. (Sr. Barrera García).
- Votos en contra: dos (2) votos, procedentes del P.S.O.E.-A.

Al producirse un empate, se efectúa una nueva votación con el mismo resultado; por tanto, al persistir el empate el Sr. Alcalde hace uso del voto de calidad para deshacer la igualdad, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 100.2. del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales ("2. En el caso de votaciones con resultado de empate se efectuará una nueva votación, y si persistiera el empate, decidirá el voto de calidad del Presidente").

La Corporación, a la vista del resultado de la votación (dos votos a favor, dos en contra y una abstención; decidiendo el voto de calidad del Alcalde), adoptó acuerdo con las siguientes disposiciones:

PRIMERA- Aprobar la formalización de una Operación de Crédito a Largo Plazo, entre la Caja Rural del Sur y el Ayuntamiento de Encinas Reales, por importe de DOSCIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL Euros (246.000,00 €.), autorizando al Sr. Alcalde para suscribir dicho préstamo, cuyas condiciones son las siguientes:

- Finalidad: Inversiones pendientes de realizar; en terrenos (168.500,00 €) y en equipamiento de dichos terrenos (77.500,00 €).
- Importe 246.000,00 €.
- Plazo de amortización 12 años, con dos (2) de carencia.
- Periodo de liquidación Trimestral.
- Tipo de interés..... Euribor 3 meses + 0,49 % (nunca inferior al 0 %).
- Comisión de apertura Exento.





Ayuntamiento de ENCINAS REALES

- Comisión de estudio Exento.
- Comisión por cancelación anticipada Exento.
- Recursos afectados: Participación en Tributos de La Comunidad Autónoma.

SEGUNDA.- Facultar al Sr. Alcalde – Presidente para que en nombre y representación del Ayuntamiento de Encinas Reales suscriba el correspondiente contrato y cuantos documentos se deriven del mismo.

TERCERA.- Dar traslado del presente acuerdo a Caja Rural del Sur, para su conocimiento y efectos.

Y no siendo otro el objeto de la presente sesión, el Sr. Alcalde – Presidente dio por finalizado el acto, siendo las veintiuna horas y dos minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta, de todo lo cual como Secretario, **CERTIFICO** :

V.º B.º
EL ALCALDE;

EL SECRETARIO;

Código seguro de verificación (CSV):

8EDC 2CDF 1697 8EAC 2A6F



8EDC2CDF16978EAC2A6F

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en www.dipucordoba.es/tramites (Validación de Documentos)

Firmado por Secretario - Interventor YERON ESTRADA JOSE LUIS el 23-12-2024

VºBº de Alcalde PRIETO NAVARRO GABRIEL el 23-12-2024